
Dec. No. 300-06 que deroga varios decretos que concedieron pensiones del Estado a empleados públicos y personas particulares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 300-06

VISTO el Decreto No.928-04, de fecha 24 agosto del 2004, que ordena la depuración de las pensiones otorgadas por el Estado dominicano durante dicho año;

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan derogados los Decretos que asignan una pensión del Estado dominicano, a las personas que se detallan a continuación:

1.- **Aurelina Castro Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0595160-2, pensionada mediante Decreto No.655-04 de fecha 14 de julio del 2004, en su acápite 155, con un monto de seis mil ochocientos veinticinco pesos con 00/100 RD\$6,825.00), mensuales.

2. **Nazario Castro Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0589031-3, pensionado mediante Decreto No.647-04 de fecha 13 de julio del 2004, acápite No.341, con un monto de ocho mil doscientos treinta y nueve pesos con 00/100 (RD\$8,239.00), mensuales.

3. **Ángel Benito Jiménez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0831692-8, pensionado mediante Decreto No.655-04 de fecha 14 de julio del 2004, acápite No.112, con un monto de ocho mil doscientos trece pesos con 00/100 (RD\$8,213.00), mensuales.

4. **Marcelina Castro Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0315359-9, pensionada mediante Decreto No.634-04 de fecha 13 de julio del 2004, acápite No.70, con un monto de cinco mil ciento noventa pesos con 00/100 (RD\$5,190.00), mensuales.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 301-06 que concede pensiones del Estado en favor de varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 301-06

VISTA la Ley No.379, sobre pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del estado a los siguientes servidores públicos:

1. Al señor Adalberto Mejía Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000212-2, con una pensión del Estado de Veinte Mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
2. Alba de León, Cédula de Identidad y Electoral No.011-0022848-3, con una pensión del Estado de Veinte Mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), mensuales.
3. Alejandro Rojas Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059497-4, con una pensión del Estado de Treinta Mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00), mensuales.